



Resolución Jefatural

Nº 037 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 10 MAR. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 015-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 18 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 015-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 18 de febrero de 2016, se resolvió aprobar la Directiva Nº 002-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para efectuar contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias para la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, de la revisión de la Resolución del visto, se ha detectado que existe un error material, al haberse omitido en el artículo 1 la derogación de la Directiva Nº 004-2014-MIDIS/SG/OGA - Contrataciones de Bienes y Servicios cuyo monto sea inferior a tres (3) UIT;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 de citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material, incurrido en la Resolución Jefatural Nº 015-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 18 de febrero de 2016; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar de oficio el error material de la Resolución Jefatural Nº 015-2016-MIDIS/SG/OGA, en lo concerniente a la derogación de la Directiva Nº 004-2014-MIDIS/SG/OGA - Contrataciones de Bienes y Servicios cuyo monto sea inferior a tres (3) UIT", según el siguiente detalle:

Dice:

"Aprobar la Directiva Nº 002-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para efectuar contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias para la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"





Resolución Jefatural

Nº 037 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Debe Decir:

"Aprobar la Directiva Nº 002-2016-MIDIS/SG/OGA 'Disposiciones para efectuar contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias para la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social', que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. En consecuencia, deróguese la Directiva Nº 004-2014-MIDIS/SG/OGA - Contrataciones de Bienes y Servicios cuyo monto sea inferior a tres (3) UIT"

Artículo 2°.- Todos los demás términos de la Resolución Jefatural Nº 015-2016-MIDIS/SG/OGA se mantienen vigentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Anexo a que se refiere el Artículo 1, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL